

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, recaudación e Inspección Tributaria, La Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo y de general y pertinente aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. ""

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza y de la ordenanza que se aprueba serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y entrará en vigor y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. A tales efectos la disposición final de la ordenanza fiscal señalará la fecha de aprobación así como la fecha de su entrada en vigor y comienzo de aplicación.

OCTAVO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA.-

El Pleno Municipal **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Fernández Millán), la siguiente declaración institucional:

“ El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció la fecha del 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña con el objetivo de recordar y difundir a toda la sociedad mundial que a lo largo de la historia y en la actualidad millones de niñas en todo el mundo han sufrido y siguen sufriendo marginación y pobreza.

Las circunstancias de las niñas y las mujeres han mejorado sustancialmente en las últimas décadas. Actualmente, menos mujeres mueren en el parto, más niñas acceden

a los sistemas educativos, las tasas de matrimonio infantil están disminuyendo, el número de mujeres políticas ha aumentado y también lo ha hecho el número de mujeres que ocupan cargos directivos en las empresas; sin embargo, a pesar de la evidencia y del largo y difícil camino recorrido, la igualdad de género así como el empoderamiento de las niñas y las mujeres sigue siendo una promesa incumplida en la mayoría de los lugares del mundo. Y ello, a pesar de los acuerdos internacionales, los nacionales o los locales.

Por ello, es necesario hacer visibles las necesidades invisibles y denunciar las desigualdades, las diferentes formas de discriminación y abuso que sufren las niñas y poner de relieve la transcendencia de garantizar sus derechos.

En la actualidad hay 1.100 millones de niñas, un poderoso grupo que puede dar forma a un mundo sostenible y mejor para todas las personas. Para ello, es necesario implementar políticas públicas destinadas a la protección, la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la educación, el empoderamiento económico y político y promoción de los derechos de las niñas pues es una cuestión esencial de justicia e igualdad.

Los retos y problemas fundamentales como la pobreza, los matrimonios precoces, la educación, la desigualdad o la violencia contra las mujeres requieren de acciones que incluyan metas fundamentales para conseguir la igualdad de género y reforzar la participación de las mujeres y las niñas.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la Federación Española de Municipios y Provincias desean realizar un llamamiento para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de la Niña y a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.

Recordando la frase de Kofi Annan, exSecretario General de la ONU que proclamó una verdad irreductible y atemporal, "la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos", instamos a las Entidades Locales a implementar acciones concretas que promuevan la participación de las niñas en las decisiones que afectan a sus vidas."''''''

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA CREACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA.-

El Sr. Ruiz Martínez, Concejales no Adscritos realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Por lo expuesto, como concejal de este Ayuntamiento y velando por la seguridad de todos y todas, presento al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO que al aceptar la enmienda presentada por el equipo de gobierno queda de la siguiente forma.

1º Dotar en los Presupuestos Municipales de 2018 de una partida suficiente con el objeto de llevar a cabo las obras necesarias para habilitar una salida de emergencia en el edificio del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

2º Encomendar a los servicios técnicos municipales la elaboración de un pliego de condiciones para la contratación del proyecto necesario para dotar de medidas de emergencia al edificio municipal Ayuntamiento de Arganda del Rey, que permita la